

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2022-01107-00 Ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A.**,
contra **WILLIAMSWINDS S.A.S.** y **HENRY WILLIAMS RAMIREZ**

Teniendo en cuenta que en el auto del 29 de noviembre de 2022, notificado en estado del 30 de noviembre de 2022, mediante el cual se requiere previo a decretar la medida cautelar, se incurrió al notificarlo por estado, toda vez que se registró como decreta medida cautelar, se hace necesario notificar en debida forma el mismo, por lo cual se incluirá en el próximo estado la presente corrección en ese sentido.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

CORREGIR la anotación por estado del 30 de noviembre de 2022, respecto del auto que requiere previo a decretar la medida cautelar, toda vez que se consignó decreta medida cautelar y el auto a notificar dispone:

“Visto el escrito de medidas cautelares presentado por el apoderado judicial actor, el juzgado DISPONE:

PREVIO a decretar la medida de embargo solicitada indíquese al despacho el nombre y número de matrícula mercantil del establecimiento comercial que pretende embargar.”

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.157 Hoy cinco (5) de diciembre de 2022 a
la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94d5b4a5bebf25cb22d3dac592895e05d2bf74feaae684c9dc01a39d4d22c0ef**

Documento generado en 05/12/2022 07:01:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>